

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 235

LEGISLADORES

Nº **339**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO ~~DE~~ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 374/10, PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de : 07 OCT. 2010

Girado a Comisión Nº P/R

Orden del día Nº 10

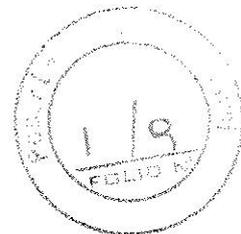
339/10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 374/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO La Resolución ME N° 848/10 y anexo I; Y

CONSIDERANDO

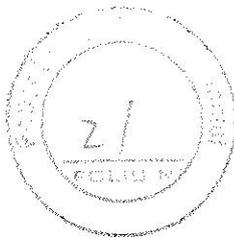
Que mediante la misma se aprueba el incremento presupuestario de Créditos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2010 para la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo solicitado oportunamente mediante Nota N° 206/10 L: Presidencia al Ministerio de Economía de la Provincia.

Que en la misma consta solicitud de incremento presupuestario para el Poder Legislativo por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Que resulta necesario aprobar tal modificación presupuestaria a fin de que la misma sea incorporada al Presupuesto de Gastos de esta Cámara Legislativa, y tal el proyecto de resolución que adjunta el Contador General de la Cámara.

Que la presente Resolución se emite "*ad referéndum*" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Reglamento de Cámara en vigencia.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NOTA Nº 206 /10.-
L: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 16 SEP 2010

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA,
Dn. Rubén BAHNTJE
S/D

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia, a los efectos de solicitarle una ampliación presupuestaria para el año en curso - correspondiente al Presupuesto 2010 de esta Cámara Legislativa- por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00); ello producto de las mayores erogaciones ocasionadas por el cumplimiento y aplicación del Art. 21 de la Ley Provincial Nº 805 y su Decreto Reglamentario.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial

*Academia Banca
SUBSECRETARÍA
DE ECONOMIA
17-09-10*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo Secretaría Administrativa

Nota número: 899

Ejercicio: 2010

Fecha: 21/09/2010

Hora: 11:09:41

Descripción: REFERENTE A PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y ESTIMACION
DE RECURSOS RES-. M.E N° 848/10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



USHUAIA, 17 SEP 2010

VISTO el Expediente 15881-EC-2010 y las Leyes Provinciales N° 495 y 805; y

CONSIDERANDO:

Que en función de la recaudación percibida por sobre la estimada en el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Estimación de Recursos, se debe realizar una adecuación en el monto de dichas estimaciones.

Que la Ley Provincial N° 805 en el artículo 12° indica que: "el total de erogaciones podrá ser incrementado solamente como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un Ejercicio al siguiente lo justifique."

Que el artículo 14° de la citada Ley autoriza a reestructurar los créditos del inciso personal según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Que la presente modificación incluye una estimación de Ingresos con una base de ejecución de ocho períodos mensuales, lo que hace técnicamente sustentable el resultado obtenido.

Que la recaudación provincial posee una distribución secundaria automática que implica variaciones directas sobre los gastos.

Que en función de las necesidades planteadas por los distintos Organismos Descentralizados se hace necesario disminuir las Contribuciones Figurativas en el Poder Ejecutivo con el objeto de readecuar los Gastos Figurativos en cada uno de ellos, disminución estimada en \$ 14.133.223 (PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES).

Que los Municipios de Ushuaia y Río Grande, y la Comuna de Tolhuin reciben coparticipación secundaria de impuestos de forma proporcional a los ingresos registrados, por lo que se hace necesario incrementar la partida de gastos para atender la transferencia citada en \$ 67.419.911 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE).

Que en las distintas reuniones relacionadas con la formulación presupuestaria 2011, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionales de Control han manifestado la necesidad de reforzar sus créditos presupuestarios para el presente Ejercicio, implicando esto la necesidad de incrementar los Gastos Figurativos del Poder Ejecutivo, en \$ 14.556.842 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS).

Que a fojas 10 consta el pedido de incremento de crédito presupuestario efectuado por el Tribunal de Cuentas por \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), con el fin de asegurar su normal funcionamiento.

Que a fojas 11, el VicePresidente 1° de la Legislatura Provincial solicita un incremento presupuestario de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) con el fin de solventar las mayores erogaciones ocasionadas por el cumplimiento y aplicación del Artículo 21 de la Ley Provincial N° 805 y su Decreto Reglamentario.

Que a fojas 2 y 3 consta la Acordada 38 del Poder Judicial, que solicita al Poder Legislativo el incremento de las partidas presupuestarias del Poder Judicial para la implementación del Sistema de Flagrancia y de la Mediación, aprobados por Ley Provincial N° 792 y Ley Provincial N° 804 respectivamente.

Que a fojas 4 el Superior Tribunal de Justicia solicita mediante Oficio N° 1134/10 STJ-SSA el incremento presupuestario de \$ 6.726.000, con el fin de incrementar el Inciso Bienes de Uso del Poder judicial destinado a la adquisición de un inmueble.

Que es necesario incrementar los Gastos Figurativos del Poder Ejecutivo para

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel R. Falcón

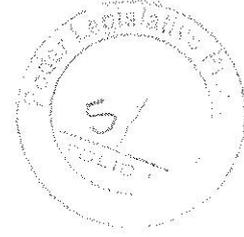
Dir. Gral. de Despacho M° de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN



incrementar las transferencias de recursos al Poder Judicial en \$ 8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES)

Que a fojas 5 el Instituto Fueguino de Turismo, por Nota N° 682/10 solicita la adecuación de sus partidas presupuestarias a efectos de asegurar el normal funcionamiento del mismo.

Que a fojas 12 la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por Nota N° 1093/2010 Letra:PRE, solicita una ampliación de su presupuesto en función de la crítica situación que atraviesa el Organismo, la que fue estimada en \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), por lo que se incrementan los Gastos Figurativos del Poder Ejecutivo por el mismo monto.

Que la Ley Provincial N° 736 determina un porcentaje deducible de los Ingresos Brutos Provinciales para atender las transferencias corrientes a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, por lo que un incremento en la recaudación estimada, también implica un incremento en las transferencias a las Asociaciones, el que se estima en \$1.830.799 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

Que los aumentos salariales otorgados impactan como base de calculo en las Pensiones Ley Provincial N° 389, por lo que el crédito destinado a afrontarlas debe ser incrementado en \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN).

Que el incremento otorgado en el salario docente estatal implica según Ley Provincial N° 749 un incremento en las transferencias destinadas a los Colegios Públicos de Gestión Privada, lo que se estima en \$ 6.032.922 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS), según Nota 5824/10 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología obrante a fojas 9.

Que los Veteranos de Guerra de Malvinas por Ley Provincial N° 711 perciben una pensión estatal, la que se encuentra referenciada según la categoría 10 del escalafón seco, por lo que un incremento como el que fue otorgado durante el presente Ejercicio, necesariamente implica que se debe adecuar el crédito para afrontar ese gasto, lo que se estima en \$ 1.869.494 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha solicitado readecuaciones presupuestarias por un total de \$ 5.051.794 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), incluyendo entre las obras prioritarias las relacionadas con la readecuación de la Alcaldía Central Ushuaia..

Que a fojas 51 obra Nota N° 981/2010 Letra D.G.R. con la proyección de recursos estimada por la Dirección Provincial de Rentas.

Que a fojas 53 obra Nota N° 2073/10 Letra CONT GRAL con información de estimación de recursos nacionales basada en los informes de la Comisión Federal de Impuestos.

Que el artículo 14° determina que las atribuciones fijadas por ese artículo solo pueden ser delegadas en el Ministerio de Economía.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 495, N° 752, artículo 9°, Inciso 3 y N° 805, artículos 11° 12° y 14° y el Decreto Provincial N° 0016/10.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación presupuestaria de Créditos y Recursos para el Ejercicio 2010, de acuerdo a los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día

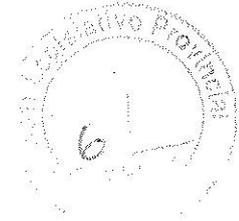
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela R. Falcón
Dir. Gral. de Despacho M° de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN ME Nº 848 /10


Rubén Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriela D. Falcón
Dir. Genl. de Despacho M° de Economía

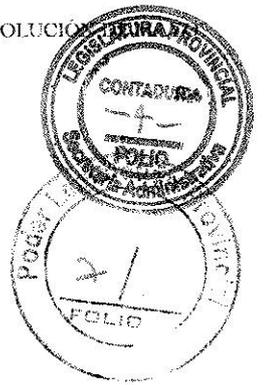
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN



ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1848 /10

Modificación de los créditos Presupuestarios por Responsable y Partida Principal

U.G.C.	Responsable	Partida Principal	Crédito Aprobado	Modificación	Crédito Vigente
247	Ministerio de Economía.	Gastos figurativos	186.937.184	17.556.842	204.494.026
330	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Transferencias	24.949.211	6.882.922	31.832.133
200	Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia.	Transferencias	7.000.000	1.869.494	8.869.494
222	Dirección General de defensa Civil	Transferencias	8.000.419	1.830.799	9.831.218
240	Ministerio de Economía.	Servicios no personales	4.166.616	100.000	4.266.616
909	Ministerio de Desarrollo Social.	Transferencias	19.345.264	1.000.000	20.345.264
281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	800.000	4.333.609	5.133.609
297	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	0	718.185	718.185
247	Ministerio de Economía.	Transferencias	370.296.133	67.419.911	437.716.044
200	Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia.	Gastos en personal	8.122.491	1.853.277	9.975.768
220	Dirección de Administración AIUMA	Gastos en personal	1.882.543	441.979	2.324.522
221	Inspección General de Justicia	Gastos en personal	2.941.644	1.680.879	4.622.523
225	Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas	Gastos en personal	3.385.062	530.922	3.915.985
227	Subsecretaría de Gestión Administrativa	Gastos en personal	3.950.604	778.067	4.728.671
228	Dirección Provincial de Tránsito	Gastos en personal	4.222.939	695.673	4.918.611
230	Dirección Provincial de Límites y Fronteras	Gastos en personal	2.389.392	32.592	2.421.984
233	Jefe de Policía Provincial	Gastos en personal	181.755.173	30.166.188	211.921.360
235	Dirección de Radio Fundación Austral	Gastos en personal	1.289.456	164.102	1.453.557
242	Tesorero General de la Provincia	Gastos en personal	1.279.776	357.353	1.637.128
243	Dirección General de Rentas	Gastos en personal	16.661.623	3.168.021	19.829.644
245	Subdirector General de Presupuesto	Gastos en personal	1.166.346	233.594	1.399.940
246	Contador General de la Provincia	Gastos en personal	1.803.805	596.197	2.400.002
248	Ministerio de Economía. DAF	Gastos en personal	1.735.681	396.701	2.132.382
249	Dirección General de Haberes	Gastos en personal	2.454.497	431.113	2.885.609
250	Dirección General de Auditoría.	Gastos en personal	876.333	508.156	1.384.489
251	Dirección General de Recurso y Deuda Pública	Gastos en personal	557.631	68.828	626.459
270	Dirección de Programas Productivos	Gastos en personal	3.577.609	48.420	3.626.029
272	Dirección General de Industria y Comercio	Gastos en personal	3.586.522	1.820.303	5.406.825
273	Dirección General de Catastro	Gastos en personal	1.326.107	762.863	2.088.969
274	Director de Estadísticas y Censos	Gastos en personal	947.047	191.533	1.138.580
277	Dirección General de Planeamiento	Gastos en personal	1.599.637	309.985	1.909.621
281	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Gastos en personal	27.772.594	3.091.560	30.864.155
320	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Gastos en personal	32.206.703	602.627	32.809.330
324	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Gastos en personal	222.855.370	46.057.805	268.913.175
325	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Gastos en personal	191.291.910	36.764.043	228.055.953
326	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Gastos en personal	29.741.280	6.802.996	36.544.276
331	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Gastos en personal	494.365	62.385	556.749
360	Ministerio de Salud.	Gastos en personal	2.087.607	905.585	2.993.192
363	Ministerio de Salud.	Gastos en personal	10.929.684	4.416.472	15.346.156
364	Ministerio de Salud.	Gastos en personal	7.041.229	561.997	7.603.226
366	Ministerio de Salud. DAF	Gastos en personal	5.942.933	542.203	6.485.135
367	Dirección General Hospital Regional Ushuaia	Gastos en personal	85.335.161	3.469.942	88.805.103
369	Dirección General Hospital Río Grande	Gastos en personal	94.049.022	6.922.591	100.971.613
450	Ministerio de Desarrollo Social.	Gastos en personal	43.449.996	4.863.824	48.313.820
462	Ministerio de Desarrollo Social. DAF	Gastos en personal	12.441.530	244.161	12.685.691
470	Ministerio de Desarrollo Social. Subs. de Deporte y Juventud	Gastos en personal	14.471.766	511.397	14.983.163
510	Director General de Recursos Humanos	Gastos en personal	4.400.095	148.363	4.548.458
511	Director General de Impresiones y Boletín Oficial	Gastos en personal	1.833.107	117.097	1.950.203
512	Director de Intendencia	Gastos en personal	4.784.155	226.071	5.010.226
514	Secretaría de Informática y Comunicaciones.	Gastos en personal	1.663.899	1.458.639	3.122.537
517	Director Canal 11	Gastos en personal	11.112.129	4.633.049	15.745.177
518	Director Canal 13	Gastos en personal	8.422.327	2.393.967	10.816.294
521	Secretaría General de Gobierno	Gastos en personal	2.236.868	249.292	2.486.161
522	Director Red Presidencial	Gastos en personal	1.357.834	38.682	1.396.516
523	Secretaría General de Gobierno Mesa de Entradas y Salidas	Gastos en personal	291.725	24.565	316.290
524	Dirección de Archivo General	Gastos en personal	685.715	93.565	779.280
537	Director de Ceremonial y Protocolo	Gastos en personal	1.135.451	507.094	1.642.545
538	Secretaría Legal y Técnica -DAF	Gastos en personal	3.163.198	106.497	3.269.695
539	Dirección General de Administración comunicación Inst.	Gastos en personal	2.613.779	1.002.978	3.616.757
560	Secretaría de Rep. Of. Gob TDF en Cap. Federal	Gastos en personal	3.555.978	1.930.234	5.486.212
591	Ministerio de Trabajo	Gastos en personal	2.865.801	1.691.256	4.557.057
601	Secretaría de Hidrocarburos	Gastos en personal	3.910.659	1.341.681	5.252.340
620	Secretaría de Derechos Humanos.	Gastos en personal	1.073.410	746.285	1.819.696
683	Dirección General de Minería.	Gastos en personal	10.133.361	3.161.591	13.294.952

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela R. Falcón
Dir. Gral. de Despacho Mº de Economía

Rubén Alberto BATTIJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

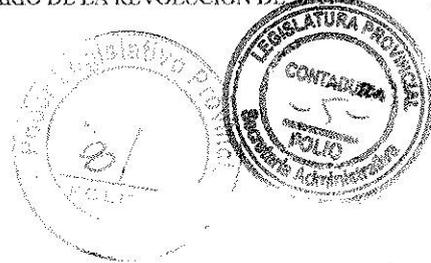
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

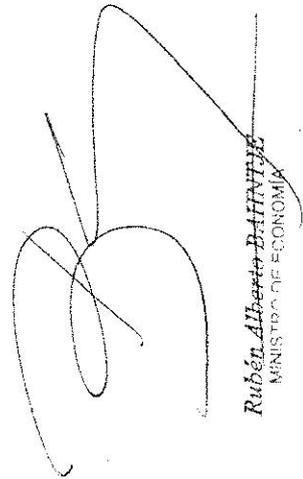
"2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



ANEXO II – RESOLUCION M.E. Nº 848 /10

Modificación de los Recursos Presupuestarios de la Administración Central por Rubro

Código de Clasificación	Concepto	Monto original	Modificación	Monto Actualizado
01 01 01 01 03	Ganancias Ley N° 24073 Fdo Infraestructura	7.672.500	2.625.500	10.298.000
01 01 05 01 01	Coparticipacion Federal de Impuestos - Rentas	748.306.900	91.378.226	839.685.126
01 01 05 02 01	Monotributos Rentas Generales	5.595.500	1.745.500	7.341.000
01 01 05 05 01	Excedente Conurbano Rentas Grales.	71.097.600	32.326.400	103.424.000
01 02 01 01	Tasas Retributivas de Servicios	116.273.786	81.674.132	197.947.918
01 01 03 06 01 01	Ingresos Brutos Rentas Grales Recaudación	82.520.068	29.513.483	112.033.551
01 01 03 06 01 02	Ingresos Brutos Rentas Grales Convenio M.	187.513.777	50.086.484	237.600.261
01 01 03 03 02	Combustibles Liquidos Ley 23966-Obras	3.526.000	1.828.000	5.354.000
04 01 02	Contribuciones Instituciones Descent.	14.133.223	-14.133.223	0
01 01 02 05 09	Bienes Personales no incorporados al proce.	27.123.500	5.594.500	32.718.000


Rubén Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela R. Falco
Dir. Gral. de Despacho M° de Economía

PROYECTO



USHUAIA,

VISTO La Resolución ME N° 848/10; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se aprueba el incremento presupuestario de Créditos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2010 para la Administración Pública Provincial.

Que en la misma consta solicitud de incremento presupuestario para el Poder Legislativo por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).

Que resulta necesario aprobar tal modificación presupuestaria a fin de que la misma sea incorporada al Presupuesto de Gastos de esta Cámara Legislativa.

Que la presente Resolución se emite ad referéndum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el reglamento de cámara en vigencia.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE I° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el incremento presupuestario por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) para el Ejercicio Fiscal 2010 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°: La presente se dicta AD-REFERENDUM de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3°: Comunicar, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° /2010